



CUT: 113460-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0920-2025-ANA-AAA.H

Tarapoto, 09 de septiembre de 2025

VISTO:

CUT	113460-2025	Fecha	29 de mayo de 2025
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA J&J			
Representado por:		Documento	
JACK ALEX GARCIA AMASIFEN		DNI 466938224	
Informe Formalización		Fecha	
018-2025 - ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV		10 de julio de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 018-2025 ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV, de la Administración Local de Agua Huallaga Central.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque VALLE LOS ARROCEROS - SAN PEDRO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 37.80 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 360409.00 mE y 9070451.00 mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, departamento San Martín.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 226284.00 m³/año, para Uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA J&J", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA J&J			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Área servicio
VALLE LOS ARROCEROS - SAN PEDRO			37.80 (ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	San Martin
		Prov.	Tocache
		Dist.	Nuevo Progreso
	Administrativa	AAA	Huallaga
		ALA	Huallaga Central
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:360409.00, N:9070451.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Río SAN PEDRILLO				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:361306.00 N:9070012.00				
Volumen otorgado anual (m³)	226284.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	5183.0	34794.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
77540.0	76763.0	32004.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación en la Administración Local de Agua Huallaga Central, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA J&J, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tocache Clase A y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

